

PRIMER INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

LUDIVINA RODRIGUEZ DE LA GARZA
DIPUTADA LOCAL DISTRITO 2

TRABAJO LEGISLATIVO

COMISIONES

- PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GENERO
- VICE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
- VOCAL DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
- VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS
- VOCAL DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE
- VOCAL DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

TRABAJO LEGISLATIVO

**DURANTE LAS SESIONES CELEBRADAS EN EL PLENO DEL PRIMER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA**



AVANCES LEGISLATIVOS SEPTIEMBRE 2015– JULIO 2016

CREACION DE NUEVAS LEYES

- LEY DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN
- LEY QUE CREA LA MEDALLA DE HONOR “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER” DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
- LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
- LEY PARA LA PROTECCIÓN, APOYO Y PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
- LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “RÉGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SALUD”
- LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

AVANCES LEGISLATIVOS SEPTIEMBRE 2015– JULIO 2016

REFORMAS CONSTITUCIONALES

- QUE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR SEA OBLIGATORIA
- SUPRIMIR LA FACULTAD DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CONCEDER A LOS MENORES LA HABILITACIÓN DE EDAD PARA CASARSE
- QUE LOS PUEBLOS INDÍGENAS CONSERVEN SUS PROPIAS INSTITUCIONES SOCIALES, ECONÓMICAS, CULTURALES Y POLÍTICAS, O PARTE DE ELLAS

REFORMAS A LEYES

- **LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CREAR LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN**
- **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE CREAR LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO**
- **LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEON, RELATIVO A DISPONER QUE EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA EL NÚMERO DE ALUMNOS EN CADA GRUPO DE CLASE NO EXCEDA DE 30, CON EXCEPCIÓN DE LOS GRUPOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**
- **LEY DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN, PARA GARANTIZAR QUE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS CUENTEN CON INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO QUE SATISFAGAN LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA Y DE DEPORTE DETERMINEN, LAS CUALES DEBERÁN GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE, EN FORMA SEGURA, GRATUITA Y SUFFICIENTE EN LIBRE DEMANDA**
- **LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEON, RELATIVO A QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y A LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO, SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DEBERÁ TENER AL MENOS UNA AMPLIACIÓN IGUAL AL PORCENTAJE DE INCREMENTO DE LA MATRÍCULA QUE TENGA LA INSTITUCIÓN EN EL AÑO EN CURSO**

REFORMAS A LEYES

- LEY DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE MEJORAR DIVERSAS REGLAS DEL SISTEMA INFORMATIVO DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE CARÁCTER INTERNO YA QUE PASO DE NUEVE A OCHO LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOZ Y VOTO DEL CONSEJO CIUDADANO QUE INTEGRA EL INSTITUTO**
- LEY DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL, A FIN DE QUE LA OPERATIVIDAD POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE FUERZA CIVIL AL PRECISAR LAS DEFINICIONES DEL NOMBRAMIENTO Y EL EJERCICIO DE MANDO DE ESTA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE QUE LAS OPERACIONES E INTERVENCIONES POLICIALES SERÁN DESPLEGADAS POR CONDUCTO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL Y ASUNTOS INTERNOS, AL CUAL SE LE DA LA AUTONOMÍA QUE MERECE, ADEMÁS SE OTORGA LA ATRIBUCIÓN A LA COMISIÓN DE CARRERA POLICIAL PARA SUJETAR A LOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN A RUTAS DE CARRERA POLICIAL Y ESTABLECIENDO REGLAS CLARAS PARA EL ACCESO DE LOS DIVERSOS GRADOS Y CARGOS DE LA FUERZA CIVIL**
- LEY ESTATAL DEL DEPORTE EN NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL, A FIN DE DECLARAR COMO PATRIMONIO CULTURAL A LA CHARRERÍA EN NUESTRO ESTADO**
- LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO, PARA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PROMUEVA PROGRAMAS DE INCUBADORAS DE EMPRESAS Y FORMACIÓN DE EMPRENDEDORES DIRIGIDOS PRINCIPALMENTE A MUJERES JEFAS DE FAMILIA Y JÓVENES**

REFORMAS A LEYES

- LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN RELACIÓN A DEFINIR LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE, LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS VIGENTES, ADEMÁS EL ESTADO ASIGNARÁ EN CADA EJERCICIO FISCAL, LOS RECURSOS Y MEDIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR ESTE DERECHO, A FIN DE QUE LES PERMITAN ACCEDER A SERVICIOS Y BENEFICIOS SOCIALES QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA, A LOS JÓVENES EN SITUACIONES DE DESVENTAJA SOCIAL
- LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEON**, CON EL PROPÓSITO DE ELIMINAR EL IMPUESTO SOBRE LA TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS
- LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LA LICENCIA DE PATERNIDAD DE 5 DÍAS DE DESCANSO CON GOCE DE SUELDO, EN CASO DE NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE UN HIJO
- CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN RELACIÓN AL MALTRATO O CRUELDAD CONTRA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS
- LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A FIN DE ESTABLECER UNA DENOMINACIÓN UNIFORME EN TODO NUESTRO ANDAMIAJE JURÍDICO, RESPECTO A LA INTITULACIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, CON LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

-LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO MENSUAL PARA LOS ADULTOS MAYORES

-LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A FIN DE BRINDAR MAYOR SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN E INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LOS PARTICULARES QUE SEAN AFECTADOS EN SU PATRIMONIO POR UNA ACTO DE AUTORIDAD

-LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A QUE LOS COMISIONADOS NO PODRÁN TENER NINGÚN OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, SALVO EN INSTITUCIONES DOCENTES, CIENTÍFICAS O DE BENEFICENCIA

-LEY ESTATAL DE SALUD, PARA ESTABLECER EN EL APARTADO DE SALUBRIDAD LOCAL LOS LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA NORMAR Y CONTROLAR LOS ASPECTOS SANITARIOS RELACIONADOS A LOTES BALDÍOS Y CASAS ABANDONADAS

MUY OFICIAL

**LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE
MODIFICAR LAS CUOTAS Y SANCIONES APLICABLES A LOS PROPIETARIOS DE
INMUEBLES ABANDONADOS**

TRABAJO LEGISLATIVO



COMITÉ DE GESTORÍA

EL COMITÉ ESTÁ AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 18:00 HORAS



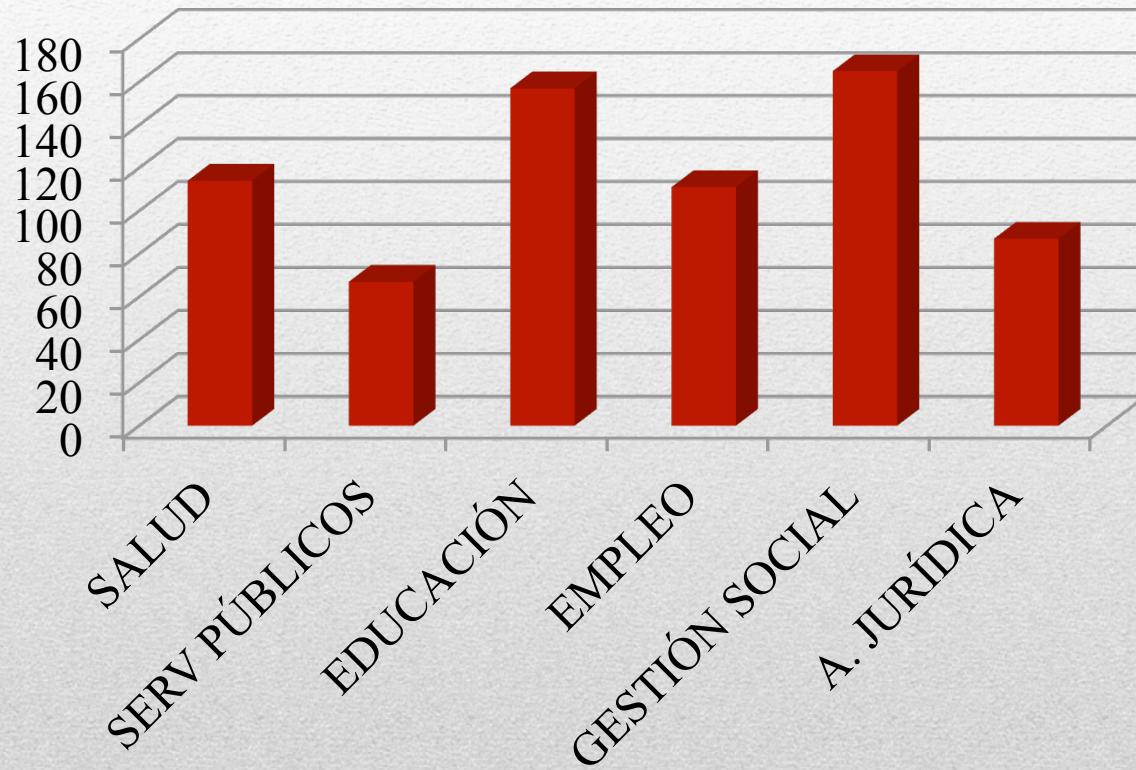
COMITÉ DE GESTORÍA

EN ESTE PRIMER AÑO DE GESTIÓN SE HAN ATENDIDO Y RESUELTO DIVERSAS SOLICITUDES EN MATERIA DE:

- **SALUD**
- **EMPLEO**
- **EDUCACIÓN**
- **GESTIÓN SOCIAL**
- **SERVICIOS PÚBLICOS**
- **ASESORÍAS JURÍDICAS**

COMITÉ DE GESTORÍA

MAS DE 950 PERSONAS BENEFICIADAS



COMITÉ DE GESTORÍA ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS



CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL DEPORTE EN LA JUVENTUD, REALIZAMOS ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS A JÓVENES DEL EQUIPO ALACRANES DE LA COLONIA SAN BERNABE SEGUNDO SECTOR (CAMPO AGATA)

COMITÉ DE GESTORÍA



COMITÉ DE GESTORÍA BRIGADAS MÉDICO ASISTENCIALES



COMITÉ DE GESTORÍA BRIGADAS MEDICO ASISTENCIALES





**ES LA HORA DE SER FUERTES TODOS
HACIENDO FUERTE A MEXICO.**